



12

BICENTENARIO
1810-2010

D. G. SANIDAD MILITAR

8P

09SEP 4PM 2:22 007957

1601BA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL****PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**COPIA N° 6 DE 8 COPIAS
Bogotá, D.C., 01 SEP 2009**DIRECTIVA PERMANENTE**No. 1167 / CGFM-PLAES-DIMEA-23.1

ASUNTO : Guía para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para las Unidades Militares de las FF.MM. bajo NTC ISO 14001.

PARA : Señor Brigadier General
LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO
Director General de Sanidad Militar

1. OBJETIVO Y ALCANCE**a. FINALIDAD:**

- (1.) Emitir el direccionamiento para la gestión ambiental en las FFMM, con base en la NTC ISO 14001 orientado al cumplimiento de Política Ambiental adoptada por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- (2.) Establecer los lineamientos que den continuidad al diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares, basado en la NTC ISO 14001.
- (3.) Impartir órdenes e instrucciones que permitan prevenir, controlar y compensar los impactos ambientales que se puedan generar por las Unidades Operativas Mayores, Menores, Tácticas y sus equivalentes en las Fuerzas en el cumplimiento de su misión.

b. REFERENCIAS:

- (1.) Constitución Política de Colombia, Título II, Capítulo 3 "De los Derechos Colectivos y del Ambiente".
- (2.) Decreto - Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

- (3.) Ley 009 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- (4.) Ley 99 de 1993, Título XVI "Disposiciones Finales", por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- (5.) Ley 87 de 1993, de Control Interno en lo referente a la Auditoria Ambiental.
- (6.) Ley 836 del 2003 Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.
- (7.) Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010.
- (8.) Ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental.
- (9.) Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.
- (10.) Decreto 1594 de 1984, por el cual se reglamenta los usos del agua y residuos líquidos.
- (11.) Decreto 948 de 1995, por el cual se reglamentan parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto – Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- (12.) Decreto 1713 de 2002, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto – Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- (13.) Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- (14.) Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- (15.) Directiva Permanente No. 024, de Diciembre de 1996. "Normas sobre medio ambiente y recursos naturales", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- (16.) Directiva Permanente No.05, de Abril de 2001. "Gestión Ambiental", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- (17.) Directiva Ministerial No. 20 del 2004 Proyección Integral del Desarrollo de Bases de la Fuerza Publica y Planes de Ordenamiento Territorial.
- (18.) Directiva Permanente No. 166, de 1 SEP 2009 de 2009. "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de las Fuerzas Militares".
- (19.) Normatividad del orden Nacional en lo referente a suelos, aire, agua, flora fauna, residuos, licencias y permisos ambientales.

(20.) Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.

(21.) Guía Para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para las Fuerzas Militares de Colombia, basado en lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001

c. VIGENCIA:

A partir de la fecha de su expedición.

2. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN

- a. Según el direccionamiento estratégico para desarrollar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de medio ambiente se crean las Bases piloto (2005) propuestas por cada Fuerza, mediante la Directiva Transitoria No. 600-2 del 28 abril 2005, con el fin de implementar el Sistema de Gestión Ambiental SGA bajo lineamientos de la NTC ISO 14001.
- b. Las auditorias ambientales realizadas a las Unidades Militares de cada Fuerza por la Dirección de Medio Ambiente del CGFM permiten evidenciar las dificultades que se tienen para cumplir con la normatividad vigente en relación con el saneamiento básico y el medio ambiente.
- c. Según lo dispuesto en la guía de planeamiento estratégico 2006 - 2010 de las Fuerzas Militares de Colombia, el alineamiento estratégico de la presente directiva esta enunciado en el segundo objetivo, así:
 - (1.) Segundo Objetivo Estratégico: Afianzar la legitimidad de las Fuerzas Militares, con fundamento en los principios de transparencia y efectividad y el pleno respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
 - (2.) Línea de Acción Estratégica 2.4: Implementación, mejoramiento continuo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control interno y el **Sistema de Gestión Ambiental** en las Fuerzas Militares.
 - (3.) Parámetro de Evaluación: Mejoramiento de los medios logísticos y de apoyo, de la **gestión ambiental**, fortalecimiento de la ciencia y tecnología.
- d. La Política Ambiental de las Fuerzas Militares, conforme a lo establecido en la Directiva Permanente No. 168, de 1 SEP 2008 2009. es:
 Las Fuerzas Militares velarán por la protección y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la Nación, mediante la formulación de directrices encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales que se puedan originar por el cumplimiento de la misión constitucional y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, afianzando la legitimidad de las Fuerzas Militares, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el mejoramiento continuo.

- e. La Dirección de Medio Ambiente del CGFM en pro del bienestar de las Unidades Militares y con el fin de prevenir las sanciones ambientales a las Fuerzas, formula la guía para el diseño e implementación del sistema de gestión ambiental (SGA) para las Fuerzas Militares de Colombia basado en lineamientos de la norma técnica colombiana NTC ISO 14001, para organizar, cumplir y monitorear los aspectos ambientales de las Unidades Militares, con el propósito de promover la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en los procesos, actividades y/o servicios que involucran aspectos ambientales significativos.
- f. **Objetivos ambientales estratégicos de las Fuerzas Militares**
 - (1.) Fomentar actividades de capacitación, sensibilización y participación ambiental de manera individual y colectiva en el personal militar y civil perteneciente a la institución.
 - (2.) Formular estrategias, planes, programas y proyectos ambientales enfocados a proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables, previniendo, mitigando, corrigiendo o compensando los impactos ambientales generados por las Unidades Militares.
 - (3.) Cumplir con la normatividad ambiental aplicable a las actividades desarrolladas por las Unidades Militares en todo el territorio Nacional.
 - (4.) Implementar el Sistema de Gestión Ambiental en las Unidades Militares en todo el territorio Nacional.
 - (5.) Fortalecer la legitimidad institucional mediante la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

3. EJECUCIÓN

a. MISIÓN GENERAL

El Comando General de las Fuerzas Militares emite los lineamientos para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional, con el propósito de implementar el Sistema de Gestión Ambiental al interior de las Fuerzas Militares y cumplir la normatividad nacional en esta materia.

b. MISIONES PARTICULARES

(1.) Jefatura de Estado Mayor Conjunto

Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva.

(2.) Comandos de Fuerza (EJC – ARC - FAC)

A través del ente especializado de la gestión ambiental de cada Fuerza:

- (a) Distribuyen y realizan la socialización de la Guía a los encargados del área ambiental de cada una de sus Unidades Orgánicas, presentando a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General de las Fuerzas Militares el acta de entrega y socialización el 20-NOV-09.
- (b) Las Fuerzas deben elaborar la Directiva Permanente en la cuál se imparten las órdenes pertinentes para que se inicie el proceso de diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental apoyados en la Guía suministrada. Este proceso será gradual iniciando en las Unidades Militares priorizadas de acuerdo al impacto ambiental y necesidades de gestión ambiental. Enviando copia a la Dirección de Medio Ambiente del CGFM el 20-NOV-09.
- (c) Presentan un cronograma a largo plazo donde se programen las Unidades Militares que implementarán el SGA, teniendo en cuenta la prioridad en materia ambiental y viabilidad económica, enviándolo a la Dirección de Medio Ambiente del Comando General el 11-DIC-09.
- (d) Establecen mecanismos que permitan el uso de recursos adquiridos por la gestión ambiental (venta de chatarra, reciclaje, etc.) para que sean reinvertidos en mejoramiento del medio ambiente.
- (e) Dentro de los contratos de proyectos de infraestructura se debe incluir la obligación del contratista de realizar las actividades conforme a lo dispuesto por la normatividad ambiental vigente.
- (f) Las empresas contratadas para realizar el transporte y disposición final de residuos peligrosos (aceites usados, lubricantes usados, baterías usadas de plomo-ácido, baterías níquel – cadmio, bombillas fluorescentes, llantas usadas, residuos hospitalarios, entre otros) deben presentar la respectiva autorización expedida por la Autoridad Ambiental Competente.
- (g) Buscar apoyo en entidades como el SENA, las Corporaciones Autónomas Regionales de la jurisdicción y entes de educación superior, para dinamizar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental al interior de la Unidades Militares.
- (h) Las Direcciones de Medio Ambiente deben presentar trimestralmente al CGFM, el informe de avance y cumplimiento en el diseño e implementación del SGA de las Unidades Militares seleccionadas por cada Fuerza de acuerdo al cronograma mencionado en el literal (c) del presente numeral.

(3.) Inspección General de las Fuerzas Militares.

- (a) Evalúa el componente ambiental de las Unidades Inspeccionadas bajo el diseño del SGA de cada Unidad Militar.

(4.) Dirección General de Sanidad Militar

- (a) La DGSM apoya a las Unidades Militares que se encuentren en proceso de diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental en los temas relacionados con su función (gestión de residuos hospitalarios, manipulación de alimentos, manejo de vectores, bioseguridad y control del riesgo biológico, entre otros), los cuales se encuentran inmersos en el Sistema de Gestión Ambiental.

(5.) Planeación Estratégica CGFM.

- (a) Formula el documento "Guía Para el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para las Fuerzas Militares de Colombia basado en lineamientos de la Norma Técnica NTC ISO 14001"
- (b) Direcciona y asesora el diseño y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001, en las Unidades Militares de las FFMM.
- (c) Realiza el seguimiento de los informes trimestrales del avance del SGA y presenta un balance general de la situación ambiental respecto al diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental al Comando General de las Fuerzas Militares.

(6.) Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta (J6)

- (a) Ordena el diseño y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA bajo NTC ISO 14001 en las Escuelas de Formación y Capacitación seleccionadas por cada Fuerza, teniendo en cuenta plazos y recursos asignados.
- (b) Presenta la "GUÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) PARA LAS FUERZAS MILITARES BASADA EN LINEAMIENTOS DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 14001 " como apoyo a la estandarización de la asignatura de Medio Ambiente en las Escuelas de Formación y en los Centros de Instrucción y Entrenamiento.

(7.) Escuela Superior de Guerra

- (c) Realiza el diseño y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, conforme a los parámetros establecidos en la "GUÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) PARA LAS FUERZAS MILITARES BASADA EN LINEAMIENTOS DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 14001", teniendo en cuenta plazos y recursos asignados.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- a. El Comité Ambiental de las Fuerzas Militares esta conformado por el Subjefe del Estado Mayor Conjunto Administrativo, el Jefe de Planeación Estratégica del Comando General, el Director de Medio Ambiente del Comando General, los Directores de Medio Ambiente de cada Fuerza, un delegado de la Dirección General de Sanidad Militar, representantes de las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza o sus delegados. La función principal es la evaluación permanente del SGA reuniéndose trimestralmente para presentar los avances, dificultades y propuestas en materia ambiental.
- b. Los Comandantes de Fuerza, deben incluir en los Proyectos de Inversión el manejo ambiental de sus unidades para mejorar el saneamiento básico y su entorno, además de incluir los recursos para la implementación del SGA en las Unidades Militares seleccionadas y lograr a futuro la certificación en la NTC ISO 14001.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Directiva, serán con cargo al presupuesto de cada una de las Fuerzas y del Comando General.

Atentamente

General **FREDDY PADILLA DE LEÓN**
Comandante General de las Fuerzas Militares

Auténtica:


Coronel **LUIS IBAGUE MESA**
Jefe Planeación Estratégica CGFM

Anexos: Guía para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en las Fuerzas Militares de Colombia basado en lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001

- DISTRIBUCIÓN :**
- Copia 1 Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
 - Copia 2 Comando del Ejército
 - Copia 3 Comando Armada
 - Copia 4 Comando Fuerza Aérea
 - Copia 5 Inspección General FF.MM.
 - Copia 6 Dirección General de Sanidad
 - Copia 7 Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta
 - Copia 8 Escuela Superior de Guerra
 - Original Planeación Estratégica